

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6649

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 13 al 15 de Agosto)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Razones de justicia y equidad aconsejan atender con todo interés á la situación de los que, llamados á empuñar las armas para servir á la Patria vense obligados á abandonar sus destinos en cumplimiento de tan sagrado deber.

Ordenado por recientes disposiciones la incorporación en filas de los soldados de la Reserva activa, y autorizado el Ministro de la Guerra para llamar al servicio activo á los excedentes de cupo del Reemplazo de 1908, es procedente que á los funcionarios dependientes de este Ministerio, á quienes alcancen tales disposiciones ú otras análogas que pudieran dictarse, se les reserven los empleos respectivos, para que de nuevo puedan servirlos una vez terminadas sus obligaciones militares, sin perjuicio de proveerlos interinamente cuando urgentes necesidades del servicio lo requieran, para evitar entorpecimientos en la ordenada marcha de la Administración pública.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.^a Los individuos que, hallándose sirviendo destinos en propiedad dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes hayan sido incorporados en cumplimiento de recientes disposiciones á las filas del Ejército activo, ó se incorporen por virtud de otras que en lo sucesivo y mientras subsista la anomalía actual se dicten, tendrán derecho á ocupar las plazas que desempeñaban al tiempo de su llamamiento, una vez terminados sus deberes militares.

2.^a Las vacantes que temporalmente resulten como consecuencia de las disposiciones aludidas, se proveerán con carácter interino, si lo exigen ineludibles necesidades del servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1909.

R. SAN PEDRO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 13 de Agosto)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1879

Gobierno Civil

En el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, de fecha 11 del actual, se publica la siguiente Real Orden Circular.

«Excmo. Sr.: Con el fin de que las brigadas de Cazadores reunieran los elementos necesarios para poder emplearlas con mejor resultado si la ocasión lo hiciere preciso, en el mes de Junio anterior se convirtieron en brigadas mixtas, agregando á cada una de ellas tres baterías de montaña, un escuadrón nutrido de Caballería, una compañía de Ingenieros Zapadores y otra de Telégrafos, otra de Administración Militar y una sección de Sanidad, dotándolas, además, de los mulos precisos para el transporte de material, municiones y equipajes.

Ocurrida la agresión de los rifeños el 9 de Julio, se ordenó la movilización de la brigada mixta de Cataluña, y sucesivamente se dió la orden para que se movilizaran las de Castilla la Nueva y Andalucía, y la primera división orgánica.

El día 11 comenzó el embarque de la brigada de Cataluña, que el 20 se encontraba completa en Melilla; el 21 empezó la marcha de Castilla la Nueva, y el 26 estaba de sembrada en aquella plaza; el 28 dió principio el embarque de la de Andalucía, que el 2 de Agosto quedó desembarcada, y la primera división empezó á salir de Madrid el día 2 y llegó á su destino el 9. Además, se dispuso la marcha del regimiento de Húsares de la Princesa, y antes se habían enviado el tren de aerostación y alumbrado en campaña y dos secciones del batallón de Ferrocarriles.

Comprenden, en conjunto, estas expediciones una fuerza total de 22.170 hombres de Infantería, 1.000 de Caballería, 2.224 de Artillería, 674 de Ingenieros zapadores, 400 telegrafistas, 113 del Tren de aerostación y alumbrado en campaña, 111 de Ferrocarriles, 904 de Administración Militar y 228 de Sanidad Militar que suman 27.598 hombres. El ganado lo componían 1.856 caballos, 265 mulas de tiro y 2.749 mulos de carga, que suman 4.870. Además de todo el material correspondiente á las distintas unidades y de las municiones de reserva, llevan 28 ametralladoras, 20 cañones de tiro rápido y 36 de montaña, que suman 56; dos globos, uno cometa y otro esférico; 48 estaciones ópticas, 12 eléctricas, 8 telefónicas, 8 acústicas, 18 teléfonos de alta voz y 128 kilómetros de cable; 6 proyectores y tiendas de campaña 34.000 hombres. Todo esto sobre las fuerzas de las diversas armas y cuerpos, material y servicios de la guarnición de Melilla, que se habían aumentado en el mes anterior.

El transporte de todo ello se ha llevado á cabo en un mes, desde la orden de movilización al desembarco final en Melilla, con la circunstancia de que los cuerpos

movilizados se hallaban al tipo de fuerza más reducido y habían de cuadruplicar sus efectivos en condiciones muy desventajosas, después del embarque de la brigada de Cataluña, porque los sucesos acaecidos en aquella región, que repercutieron en algunos otros puertos de la península, produjeron marcada lentitud en la incorporación á filas de los soldados que se habían llamado. Al mismo tiempo, y precisamente por aquellas causas, fué necesario hacer un movimiento de tropas, enviando á Barcelona fuerzas de Mahón, Valencia, Zaragoza, Pamplona, Burgos, Madrid y Sevilla.

Este satisfactorio resultado y la movilización que se ha llevado á cabo para elevar todos los cuerpos de Infantería de la península, de 300 hombres á 800, revela, una labor digna de ser mencionada, por parte del Estado Mayor Central del Ejército, de las Secciones del Ministerio, de los Establecimientos de Industria militar, de la Dirección general de Cria caballar y Remonta, de los Capitanes generales de las regiones, secundados muy eficazmente por los Gobernadores militares de las provincias y jefes de los cuerpos: un excelente espíritu en la oficialidad de los cuerpos movilizados; el mismo espíritu y perfecta disciplina en los soldados que acudieron prontamente al llamamiento, y una plausible colaboración prestada por las Autoridades civiles y locales, Guardia Civil, Empresas ferroviarias y empleados de Telégrafos; debiendo hacerse mención de la Compañía Trasatlántica, que ha afectado los transportes por mar con toda regularidad, sin que haya ocurrido el menor accidente, y llevando en litera á los individuos de tropa.

Demuestra también este primer ensayo de la organización actual del Ejército, que llena la condición más esencial de poder pasar con rapidez del pie de paz al pie de guerra, con los propios elementos de cada cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para conocimiento de todos; siendo la voluntad de S. M. que se den las gracias en su Real nombre á cuantos directa é indirectamente han contribuido á tan buen resultado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1909.—Linares.—Señor....»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento y satisfacción de los que han tomado parte en la movilización; y estímulo y ejemplo de los que hayan de ser llamados á efectuar las sucesivas.

Palma 16 de Agosto de 1909.

El Gobernador

L. de Irazazábal

Núm. 1868

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Recaudación ejecutiva
No habiendo hecho efectivas, dentro el

plazo señalado, las multas que fueron impuestas por ocultación de industria á varios industriales de esta Capital, cuya relación está de manifiesto en esta Oficina, como el Ayuntamiento de Buñola por intereses de demora por producto de Propiedades y Derechos del Estado, según certificaciones remitidas por la Intervención de Hacienda, quedan incursos, dichos industriales y Ayuntamiento en el único grado de apremio ó sea al pago del descubierto, costas y gastos ocasionados en el expediente y abonar al Comisionado las dictas devengadas, según dispone el artículo 107 de la Instrucción de procedimientos.

Palma 14 de Agosto de 1909.—El Tesorero, Fernando del Río.

Núm. 1878

Por Real orden de 9 del actual se dispone que el plazo voluntario para la Recaudación de cédulas personales del presente año, se prorrogue por un mes en los pueblos á quienes no afecta la Ley de 3 de Agosto de 1907 sobre la desgravación de los vinos, terminando por lo tanto dicho plazo en los de esta provincia en 14 Septiembre próximo venidero.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Palma 16 de Agosto de 1909.—Fernando del Río.

Núm. 1875

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

El día 21 del actual á las once tendrá lugar en el patio del edificio que ocupan las oficinas de Hacienda, calle de San Jaime, la venta en pública subasta de un mulo, carro y parruciones procedente de aprehensión de tabaco contrabando, según el expediente número 193 de este año, á tenor del siguiente justiprecio:

	Pesetas
Un mulo entero negro.	125'00
Un carro con toldo.	70'00
Unas guarniciones ordinarias.	18'00
Total.	213'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador.

Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 14 de Agosto de 1909.—El Administrador, José Lopez.

Núm. 1870

ALCALDIA DE CAPDEPERA

Junta local de primera enseñanza

Habiendo esta Junta acordado trasladar la escuela pública de niños á un local que reuna las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas según las disposiciones legales vigentes se invita á todos los

propietarios ó administradores de fincas urbanas de esta municipalidad, que posean locales aceptables para el expresado objeto, y quieran cederlas en arriendo, para que presenten las oportunas proposiciones en esta Alcaldia antes del dia 30 del presente mes.

Capdepera 13 de Agosto de 1909.—El Alcalde Presidente, Bartolomé Melis.—P. A. de la J. L.—Pedro José Vaquer, Secretario.

Núm. 181

AYUNT.º DE LLUCHMAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta Municipal de esta villa durante el segundo semestre del año 1908.

Sesión del dia 6 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer efectivo el cupo de consumos y recargos del año 1909 por medio de los encabezamientos parciales ó gemiales por un año, si éstos no dieran resultado, el de arriendo á venta libre de todas las especies de uno á cinco años, y para el caso de ofrecer este resultado negativo, se adopte el repartimiento vecinal. Se nombró la Comisión para presidir los encabezamientos y subastas; y se acordó remitir copia del acta a la Administración.

Sesión del dia 12 de Octubre.—Se aprobó el Presupuesto ordinario formado para el año 1909, y el expediente de arbitrios extraordinarios sobre las especies comprendidas en la tarifa 2.ª de consumos. Y se acordó remitir dicho presupuesto y expediente de arbitrios al Gobierno Civil, para sus efectos.

Sesión del dia 28 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó una transferencia de créditos dentro del Presupuesto en ejercicio.

Y habiendose devuelto el Presupuesto ordinario formado para 1909 por el Gobierno Civil para su rectificación conforme á lo ordenado en la Real orden de 17 de Octubre último, se acordó destinar del Capitulo de Imprevistos la cantidad de 500 pesetas al exclusivo objeto de gastos de higiene y salubridad pública.

Lluchmayor 2 Enero de 1909.—El Secretario, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Mojer.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión de hoy. Lluchmayor 2 de Enero de 1909. Certifico.—Guillermo Aulet, Secretario.

Núm. 237

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero último.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 4.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados por la Superioridad: Se acordó contestar al Sr. Juez de 1.ª Instancia sobre una consignación que ordena no puede accederse por hallarse formado y aprobado el presupuesto para este año. Se acordó la aprobación del extracto de acuerdos de Diciembre último. Se aprobó la distribución de fondos de este mes. Se acordó adquirir por subasta 1000 metros de piedra picada para caminos vecinales. Se aprobó la aprobación de las cuentas de alumbrado público y casa consistorial de Noviembre y Diciembre. Se leyeron las cuentas municipales de 1908 y se acordó quedaran sobre la mesa hasta la próxima sesión. Se leyó la liquidación del reparto de consumos de 1908 y se acordó quede sobre la mesa hasta la próxima sesión, y se acordó exponer al público á efectos de reclamación el padrón de prestación personal.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 11.—Se acordó la aprobación de la anterior y el cumplimiento de los servicios ordenados; Se votaron y fijaron definitivamente las cuentas municipales de 1908 acordándose se expongan al público á efectos de reclamación; Se acordó la aprobación de la liquidación de consumos de 1908 rendida por el recaudador D. Antonio Serra, y se nombró comisio-

nado para asistir á la discusión y aprobación de las cuentas del partido.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 18.—Se acordó la aprobación de la anterior y el cumplimiento de servicios ordenados; conceder autorización al vecino Jaime Serra para una edificación y cursar su instancia á la Jefatura de Obras públicas.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 25.—Se acordó la aprobación de la anterior y el cumplimiento de los servicios ordenados; Se acordó la aprobación de la memoria de la Administración municipal de 1908, formada por el Secretario D. Eleuterio Marqués; Se acordaron varias inclusiones de la lista de compromisarios de conformidad á la reclamación de D. Felipe Serra y se acordó autorizar al vecino Antonio Ferragut Comas para reedificar una casa en la calle del Ruido.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del dia 5 de Enero.—Se aprobó la anterior; Se aprobó la contrata de medicinas adjudicada al Farmacéutico D. Jeronimo Torres en la forma aprobada por el Ayuntamiento y se acordó dar principio á la formación del reparto de consumos y continuar los trabajos en los dias sucesivos hasta la terminación.

La Puebla 30 de Enero de 1909.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Leido y aprobado en sesión de 1.º de Febrero.—Eleuterio Marqués, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Comas.

Núm. 457

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

En la sesión celebrada el dia dos, se aprobó el acta de la anterior; se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» recibidos desde la anterior y demas correspondencia; se aprobó el acta de arqueo del mes anterior y la distribución de fondos del actual; se acordó prevenir á los Sres. Médicos Titulares y Farmacéuticos que en lo sucesivo se atengan, para el suministro de medicamentos á los enfermos pobres á la tarifa aprobada por R. O. de 15 de Septiembre de 1906; autorizar á D. José Forteza Fuster construir la sepultura señalada con el n.º 54 de los andenes; aprobar un plano de reforma de la calle de la Luna y delegar al Sr. Sindico D. Antonio Jaume para que represente á este Municipio en la aprobación de las cuentas Carcelarias del último ejercicio.

En la que tuvo lugar el dia nueve y despues de aprobada la anterior se dió por enterado de los «Boletines» y correspondencia oficial; cobrar á cuenta el primer trimestre de Consumos con el reparto anterior; aprobar los planos de reforma de la calle del Sol y de la Cruz n.º 53; se autorizó á D. Francisco Forteza Fuster utilizar el boquete que tiene construido en la calle de las Moreras; se nombró apoderado de este Ayuntamiento en Palma á D. Francisco Pizá Barceló; y denegar varias peticiones referentes á bajas de Consumos.

En la celebrada el dia diez y seis se aprobó la anterior y se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia, aprobose el plano de reforma de la casa n.º 26 de la calle del Hospital; y que se lleve á efecto el acuerdo tomado por esta Corporación en siete de Mayo de 1904, referente á la construcción y reparación de aceras.

En la que tuvo lugar el dia veinte y tres y aprobada que fué la anterior se dió por enterado de los «Boletines» y correspondencia oficial; se acordó pase al dictamen de la Comisión respectiva varios expedientes de fallidos por el concepto de consumos de los dos ejercicios anteriores y autorizar á D. Francisco Lull Barceló para construir la sepultura señalada con el n.º 52 de los andenes.

Manacor 10 Marzo de 1909.—El Presidente, Lorenzo Riera.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Parera.

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

ESTADO de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Mayo del año 1909.

CONCEPTOS.	UNIDAD	N.º de jornales, de unidades, de material y de transportes	PRECIO	IMPORTE
	Tipo.		Pesetas.	Pesetas
<i>Casa de la Misericordia</i>				
Materiales facilitados para las obras que ejecuta el maestro albañil de la Casa juntamente con los asi-				
lados.				
Yeso.	Hectólitro	1'60	1'45	2'32
Cemento del pais	Quintal métrico	1'20	1'63	1'96
Azulejos Blancos de Valencia	Metro cuadrado	1'92	3'90	7'49
Suma				11'77
<i>Hospital</i>				
Oficial albañil.	Jornal	17'50	2'75	48'12
Peón id.	Idem	17'50	1'95	34'12
Yeso.	Quintal métrico	5'60	1'45	8'12
Cemento del pais.	Quintal métrico	4'40	1'63	7'17
Sillares «mares de Son Veri».	Metro cúbico	0'667	9'00	6'00
Losetas «mares de llivanya».	Id. cuadrado	17'16	0'80	13'73
Ocre.	Kilógramo	1'00	0'50	0'50
Transporte de escombros.	Metro cúbico	0'667	0'60	0'40
Suma.				118'16
<i>Teatro</i>				
Oficial albañil.	Jornal	11'00	2'75	30'25
Peón id.	Idem	24'00	1'95	46'80
Yeso.	Hectólitro	2'40	1'45	3'48
Mescla de cal y arena	Idem	0'80	1'00	0'80
Cal apagada.	Idem	0'40	1'25	0'50
Cemento del pais	Quintal métrico	0'20	1'63	0'33
Azulejos blancos, de Valencia	Metro cuadrado	0'96	3'90	3'74
Baldosas de barro cocido, de 0'20.	Idem	0'23	1'06	0'24
Tejas árabes, grandes.	El ciento	0'24	5'00	1'20
Escobillas.	Docena	0'25	0'90	0'22
Escobas.	Una	3'00	0'15	0'45
Suma.				88'01
<i>Inclusa</i>				
Oficial albañil.	Jornal	2'00	2'75	5'50
Peón id.	Idem	2'00	1'95	3'90
Yeso.	Hectólitro	1'00	1'45	1'45
Mescla de cal y arena. l.	Idem	1'00	1'00	0'65
Cemento del pais.	Quintal métrico	0'40	1'63	0'47
Azulejos blancos, de Valencia.	Metro cuadrado	0'12	3'90	0'47
Ladrillos ordinarios.	Docena	1'00	0'70	0'70
Escobillos.	Idem	0'17	0'90	0'15
Suma.				13'82
<i>Casa de campo de la Inclusa en el Puig d' els Bous</i>				
Oficial albañil.	Jornal	21'00	2'75	57'75
Peón id.	Idem	23'00	1'95	44'85
Yeso.	Hectólitro	2'50	1'45	3'62
Cal apagada	Idem	2'00	1'25	2'50
Cemento del pais	Quintal métrico	7'00	1'63	11'41
Arena de Rio.	Metro cúbico	1'00	5'30	5'30
Escobillas.	Docena	0'25	0'90	0'22
Expuertas.	Una	2'00	0'45	0'90
Acerar herramientas.	"	"	"	0'50
Transporte en carro.	Carretada	2'00	2'00	4'00
Suma.				131'05
<i>Exconvento de Jesús</i>				
Oficial albañil.	Jornal	15'50	2'75	42'62
Peón id.	Idem	25'00	1'95	48'75
Cemento, del pais.	Quintal métrico	9'20	1'63	15'00
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	0'500	3'18	1'59
Tejas árabes grandes.	El ciento	0'80	5'00	4'00
Cuerda de palmito.	Una	3'00	0'30	0'90
Suma.				112'86
<i>Escuela de Artes é Industrias y de Bellas Artes</i>				
Oficial albañil.	Jornal	21'50	2'75	59'12
Peón id.	Idem	34'00	1'95	66'30
Yeso.	Hectólitro	7'20	1'45	10'44
Cal apagada.	Idem	3'20	1'25	4'00
Cemento del pais.	Quintal métrico	8'80	1'63	14'34
Id. Portland	Idem	0'25	10'00	2'50
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	1'00	3'18	3'18
Losetas «mares de llivanya».	Metro cuadrado	10'92	0'80	8'74
Baldosas de barro cocido, de 0'20.	Idem	2'74	1'06	2'90
Tejas árabes grandes.	El ciento	0'25	5'00	1'25
Tierra de sombra.	Kilógramo	1'00	0'50	0'50
Pintura de color plomo.	Idem	1'00	1'25	1'25
Escobillas.	Docena	0'50	0'90	0'45
Transporte de escombros.	Metro cúbico	18'00	0'60	10'80
Suma.				185'77
Total.				661'44

Palma 5 de Agosto de 1909.—El Vicepresidente, Joaquin F. de Puigdorfilá.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Diciembre de 1908. Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron varias cuentas por suministros a la Corporación y servicios municipales. Habiendo quedado desierta la subasta para la recandación y aprovechamiento del arbitrio municipal de puestos públicos en plazas y calles anunciada para el día cuatro del actual se acordó nueva licitación en las mismas condiciones que la primera que deberá tener efecto de las diez a las once del día catorce de los corrientes en esta Casa Consistorial. Se resolvió que el carro destinado al transporte de carnes desde el matadero al depósito de reses sea construido por el maestro carpintero Jaime Terrades Roca. A consecuencia de denuncia del señor médico municipal se resolvió sean tapadas herméticamente las bocas de los sumideros existentes en el cruce de la calle Nueva con la calle de la Lonja evitando así las emanaciones fétidas que por ellas se desprenden. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se resolvió abrir un tercer concurso libre para la adquisición de local destinado a vivienda para la Guardia Civil mediante arrendamiento en iguales condiciones que los anteriores sin limitación de precio debiendo los concursantes acompañar plano detallado de la distribución interior del edificio que ofrezcan, quedando el Instituto y el Ayuntamiento en libertad de aceptar ó no el que se proponga ya sea por deficiencias en el plano del local ya en cuanto al precio del alquiler si resultara excesivo. Se acordó la administración de fondos para pago de atenciones vencimiento del corriente mes. Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes próximo pasado. Se acordó que por la Secretaría se expidan las certificaciones contributivas que han solicitado varios vecinos de esta villa. Se aprobó el padrón de la prestación personal formado para el ejercicio del año 1909 ordenándose se exponga al público por el término de ocho días a efectos de reclamación sin perjuicio de pasar a domicilio los avisos correspondientes para que los contribuyentes opten por la redención a metálico ó por la prestación personal. Se acordó acceder a lo ordenado por el Sr. Ingeniero Civil Jefe de Obras Públicas de la provincia depositando la cantidad de ciento cuatro pesetas para pago del personal y material que se destine a la confrontación de las obras del puente que se construye sobre el torrente de la Coma Mayor al final de la prolongación de la calle de la Cárcel. Se aprobaron varias cuentas por suministros y servicios municipales. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó declarar válidos los remates recaídos en las subastas por ocupación de la vía pública y del arbitrio municipal derecho de degüello en el matadero que han obtenido los vecinos de esta villa don Sebastian Calafell Tomás y don José Bonnin Aguiló adjudicándose aquellos definitivamente a favor de los expresados rematantes. Se acordó el pago de los haberes a los empleados de esta Corporación Municipal correspondientes al cuarto trimestre de este año antes de las próximas Pascuas de Navidad. Con motivo de la celebración de dicha festividad, a propuesta de la Presidencia se acordaron gratificaciones a los empleados de esta Corporación. Se aprobaron varias cuentas por suministros y servicios municipales. Se acordó la expropiación de una parcela de terreno para ensanche del camino vecinal de la Coma Mayor en el sitio Son

Curt. Se acordó la venta de once carretadas de piedras que resultan inaprovechables a favor del vecino de esta villa Gabriel Enseñat Saletas. Se acordó declarar pobre de solemnidad al vecino de esta villa Francisco Pizá Amengual. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el traspaso de una sepultura en el cementerio católico de esta población a favor del vecino de esta villa Guillermo Matas Llaneras. Se acordaron varios pagos por cuentas relativas a suministros y servicios municipales que han sido aprobadas. Se acordó cubrir con tablas de madera los siete tramos que resulten descubiertos en la parte alta al lado que dá al Norte de la plaza de abastos de esta villa cuyas obras se ejecutaran por el que obtenga el remate en la subasta que al efecto se celebrará ante el Ayuntamiento, en esta Casa Consistorial el día tres de Enero siguiente por medio de proposiciones verbales en baja del tipo señalado. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordaron las bases bajo las cuales ha de girar el repartimiento del impuesto de consumos para el ejercicio del año próximo 1909.

Sesión extraordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se declaró ultimado el repartimiento del impuesto de consumos formado para el ejercicio de 1909 ordenándose se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días a efectos de reclamación.

Andraitx 2 Enero 1909.—Jaime Juan, Secretario.

El extracto que precede fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha de ayer.

Andraitx 4 de Enero de 1909.—Jaime Juan, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Riera.

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 7.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero último. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se acordó hacer constar en acta la manifestación hecha por la vecina Margarita Nadal Roselló por la cual dá el consentimiento a su hijo Francisco Quetglas para ingresar como voluntario en el Ejército. Se acordó eliminar a Sebastian Dalmau Torrens los jornales de su hijo Juan por ser carabiniere. Se acordó autorizar a varios vecinos para que puedan derribar el puente conocido con el nombre de «Pont den Violi» con tal que construyan una cañería subterránea que venga a reemplazar el trozo de acueducto público que sobre dicho puente pasa.

Sesión extraordinaria del día 13.—Prévios los requisitos que la ley determina tuvo lugar el cierre definitivo del alistamiento de mozos sujetos al reemplazo de este año.

Sesión extraordinaria del día 14.—Con las mismas formalidades se celebró el sorteo para el reemplazo del Ejército del corriente año.

Sesión ordinaria del día 21.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior y se ratificaron las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 13 y 14 de los corrientes.—Se acordó comprar cuatro grifos de cierre automáticos del sistema de D. José Pomerol.—Se aprobó el proyecto de reforma de la fachada de la casa n.º 8 de la calle de las Barracas propia de Agustín Esteva Esteva.—Se acordó autorizar a D. Anto-

nio Fueter Aguiló para empalmar un tubo a la cañería que pasa por la calle de Palma con el objeto de llenar de agua un aljibe que tiene en la casa n.º 17 de la referida calle con sujeción a las condiciones que regulan esta materia. Se acordó comprar una carabina, cartuchos y demás accesorios para el guarda rural de este municipio abonando su importe del capítulo de Imprevistos. Se acordó fijar al público a efectos de agravio por 15 días el presupuesto municipal extraordinario para el año 1909 y someterlo despues a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 28.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobó el padron de la prestación personal de 1909 acordando su exposición al público por 15 días a efectos de agravio. Fueron aprobadas una cuenta de D. Juan Porcel que suma 50 pesetas importe de una tercero y 100 cartuchos y otra de D. Francisco Amengual que importa 10'50 pesetas por una bandera, un portafusil y una cartuchera acordando su abono del capítulo de Imprevistos. Se acordó construir la pared del camino vecinal de Son Servera que linda con la propiedad de D. Jerónimo Blanes Presbitero, toda vez que este Señor cede al referido camino todo el espesor que hoy ocupa la pared. Fueron aprobadas cabadas una cuenta de D. Pedro Peyró que asciende a 132'50 pesetas por el reintegro de varios libros y otra de D. Bartolome Frau importante 73'50 pesetas por impresos y libros para el Juzgado municipal acordando su pago del capítulo correspondiente. Se acordó vender en pública subasta la tierra procedente de la limpieza del camino vecinal de Can Canals. Para las próximas operaciones de clasificación y declaración de soldados se nombró tallador al ex-sargento Bartolome Esteva Payeras abanandole la cantidad consignada en presupuesto.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 4.—Se nombró una Comisión para examinar las cuentas municipales de 1908.

Sesión extraordinaria del día 10.—Fueron aprobadas las cuentas municipales de 1908.

Sesión extraordinaria del día 20.—Para los fines de la prestación personal se acordó que se entenderá por jornal de caballería, el trabajo que de sol a sol realice el animal guiado por su propietario u otra persona que él designe y por jornal de carro el trabajo que en igual espacio de tiempo realice una ó dos caballerías unidas al vehiculo guiado por su dueño ó por uno de sus mandatarios. Tambien se acordó que los hombres presten dos jornales anuales en vez de tres.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy.

Artá 14 Marzo de 1909.—El Secretario, Rafael Sard.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Tous.

D. Felipe Montull y Biscarri, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta capital.

En virtud del presente edicto y en cumplimiento de lo mandado en providencia de ayer recaída en los autos sobre administración de la testamentaria de D. Miguel Mariano Ribas de Pina y Gallard se sacan a pública subasta por término de diez días los bienes siguientes.

1.º Un carruaje de los llamados galera de lujo, que usaba el finado, valorado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.º Una galera de trabajo justipreciada en ochenta pesetas y

3.º Un juego de guarniciones deteriorado valuado en veinte y cinco pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes el día primero de Septiembre próximo a las diez en los estrados del Juzgado, en cuyo patio, San Miguel 86, estarán de manifiesto a los licitadores los referidos bienes en el acto de la subasta.

1.ª Los mismos bienes se rematarán separadamente y no se admitirá postura que no cubra el respectivo justiprecio, deducido el quince por ciento.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que traten de adquirir, cuyas consignaciones se devolverán seguidamente a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la referida subasta en los estrados de este Juzgado el día y hora al efecto señalados en la inteligencia de que se adjudicará al que ofrezca mejor postura siendo legal con sujeción a las condiciones anteriormente expresadas.

Palma trece Agosto de mil novecientos nueve.—Felipe Montull.—Ante mí, Antonio Tomás.

D. José Fernandez Orbeta, Juez de primera instancia del partido de Ibiza.

Hago saber: Que en los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado por el Procurador D. Mariano Palerm en nombre de la Priora de la Comunidad de Religiosas Agustinas de esta ciudad, contra Pedro Torres y Escandell (a) Bet, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Jesús, en reclamación de cantidad, a instancia de la parte demandante, he dispuesto sacar a pública subasta en venta y por término de veinte días, las dos fincas embargadas en dichos autos denominadas «Es Camps den Oama» y «Dalt des Puás», sitas ambas, en la parroquia de Jesús, compuesta la primera de ellas de dos hectáreas, setenta y cinco áreas de tierra de secano y bosque, lindante por el Norte, con tierras de Francisco Riera Porchu; por Este, con las de Vicente Riera y por Sur y Oeste, con las de Vicente Riera Puig, justipreciada en mil ochocientas ochenta y cinco pesetas. Y la última, ó sea la denominada «Dalt des Puás», compuesto de cinco hectáreas ochenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas de tierra campa y bosque; lindante por Norte, con tierras de Mariano Torres y Juan; por Este, con las de Pedro Marí, por Sur, con las de Antonio Tur Buté; y por Oeste, con el mismo; justipreciada en dos mil trescientas setenta y cinco pesetas; y se sacan a pública subasta en venta bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta y remate de las dos deslindadas fincas, tendrá lugar, en junto como un solo lote, en la sala-audienca de este Juzgado, el día diez de Septiembre próximo y la hora de las once de la mañana.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del justiprecio.

4.ª Serán de cuenta del comprador los gastos del remate y transferencia de la propiedad.

5.ª Los títulos de propiedad de los dos expresados inmuebles estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, en donde podrán enterarse de ellos los licitadores y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.ª El rematante hará cancelar en el Registro el derecho de usufructo que aparece reservado a favor de Mariano Torres y Juan, por haberse extinguido dicho derecho, y siendo los gastos de consolidación de cuenta del ejecutado.

Ibiza diez de Agosto de mil novecientos nueve.—José Fernandez Orbeta.—Por su mandado, Vicente Juan.

Depositaría de fondos municipales de Inca

CUENTA del 1.º trimestre del año 1909 que rinde el Depositario.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	05
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3654'43
<i>Cargo.</i>	3654'43
Data por pagos verificados en igual trimestre.	880'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2774'48

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	3654'43	3654'43
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	>	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	>	>
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	>	3654'43	3654'43
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	>	>
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	>	>	>
4 Instrucción pública.	>	>	>
5 Beneficencia.	>	>	>
6 Obras públicas.	>	305'00	305'00
7 Corrección pública.	>	470'00	470'00
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	105'00	105'00
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	>	>
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	>	880'00	880'00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Inca a 1.º Abril 1909.—El Depositario, Antonio Armengol.—Conforme.—El Secretario Contador, Juan Estrafy.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Armengol.

Depositaría de fondos municipales de Selva

CUENTA del 1.º trimestre del año 1909 que rinde el Depositario.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	5.129'49
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3.412'38
<i>Cargo.</i>	8.541'87
Data por pagos verificados en igual trimestre.	5.387'43
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3.154'44

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	2.748'00	2.748'00
4 Beneficencia.	>	664'38	664'38
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	>	5.129'49	5.129'49
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	>	>
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	>	8.541'87	8.541'87
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	>	>
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	>	>	>
4 Instrucción pública.	>	>	>
5 Beneficencia.	>	1.096'95	1.096'95
6 Obras públicas.	>	>	>
7 Corrección pública.	>	165'00	165'00
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	257'64	257'64
10 Obras de nueva construcción.	>	3.136'30	3.136'30
11 Imprevistos.	>	292'54	292'54
12 Resultas.	>	>	>
13 Devoluciones.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	>	5.387'43	5.387'43

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Selva a 5 de Abril 1909.—El Depositario, Francisco Reus.—El Secretario-Contador, Antonio Rullán.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Solivellas.

Depositaría de fondos municipales de Sóller

CUENTA del 1.º trimestre del año 1909 que rinde el Depositario.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	32721'95
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	7463'97
<i>Cargo.</i>	40185'92
Data por pagos verificados en igual trimestre.	11291'26
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	28894'68

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	>	>
4 Beneficencia.	>	732'00	732'00
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	72'00	72'00
8 Resultas.	32721'95	>	32721'95
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	6659'97	6659'97
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	32721'95	7463'97	40185'92
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	526'09	526'09
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	>	2926'24	2926'24
4 Instrucción pública.	>	>	>
5 Beneficencia.	>	516'40	516'40
6 Obras públicas.	>	2665'06	2665'06
7 Corrección pública.	>	277'75	277'75
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	2616'02	2616'02
10 Obras de nueva construcción.	>	1609'40	1609'40
11 Imprevistos.	>	154'30	154'30
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	>	11291'26	11291'26

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sóller a 16 de Abril de 1909.—El Depositario, Cayetano Rosselló.—Conforme.—El Secretario Contador, Amador Canals.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro J. Mora.

Depositaría de fondos municipales de Escorca

CUENTA del 1.º trimestre del año 1909 que rinde el Depositario.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	6.148'96
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	>
<i>Cargo.</i>	6.148'96
Data por pagos verificados en igual trimestre.	492'19
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	5.656'77

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	>	>
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	6.148'96	>	6.148'96
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	>	>
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	6.148'96	>	6.148'96
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	>	>
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	>	>	>
4 Instrucción pública.	>	>	>
5 Beneficencia.	>	>	>
6 Obras públicas.	>	25'00	25'00
7 Corrección pública.	>	>	>
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	467'19	467'19
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	>	>
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	>	492'19	492'19

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Escorca a 14 Abril 1909.—El Depositario, Miguel Cerdá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Rullán.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Cánaves.